

RELACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIDAD IZTAPALAPA EN SU SESIÓN NÚMERO 331, CELEBRADA EL 22 DE FEBRERO DE 2011.

ACUERDO 331.1

Se aprobó el **Orden del Día** en los términos presentados.

ACUERDO 331.2

Se aprobaron las “**Modalidades particulares del Consejo Académico de la Unidad Iztapalapa para otorgar el Premio a las Áreas de Investigación 2011**”, como se detallan a continuación:

De acuerdo con lo previsto en los artículos 284 a 293 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico y en el Acuerdo 01/2011 del Rector General, el Consejo Académico, en la Sesión número 331 celebrada el 22 de febrero de 2011, acordó emitir las presentes:

MODALIDADES PARTICULARES DEL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIDAD IZTAPALAPA PARA OTORGAR EL PREMIO A LAS ÁREAS DE INVESTIGACIÓN 2011

I. OBJETIVOS

Las áreas son instancias de organización básica para el óptimo desarrollo de las actividades de investigación y su objetivo principal es la reunión de profesores en especialidades afines para generar conocimientos científicos y humanísticos en los distintos niveles de la investigación, contribuyendo así a la interacción académica y a la vinculación entre la Universidad y su entorno social.

El Premio a las Áreas de Investigación tiene como objetivo principal estimular el trabajo colectivo que se refleja en el nivel de integración de los miembros del área, en una participación colectiva y multidisciplinaria en el desarrollo de proyectos de investigación y en los productos que de éstos se derivan. Se considera además que los resultados de la investigación deben mostrar un impacto directo en la docencia, como un reflejo de la vinculación entre ambas funciones.

En esta oportunidad el Consejo Académico plantea otorgar este premio a las áreas que han experimentado en los últimos años una evolución significativa, independientemente de su nivel de consolidación reconocido o, en su caso, formalmente asignado. Lo anterior implica que en la evaluación de las áreas participantes, además de los elementos cuantitativos, como el número de los productos del trabajo de sus integrantes, deberá brindarse especial atención a aspectos de índole cualitativa, a efecto de que el premio no constituya exclusivamente un reconocimiento a la productividad académica, sino a aspectos tales como su creatividad en la organización colectiva, el aprovechamiento fructífero de nuevos nichos de oportunidad, la atención de líneas de investigación novedosas y prometedoras en los ámbitos científico y humanístico, la exploración de nuevas formas de vinculación con otros grupos o instituciones académicas, nuevas formas de articulación del binomio docencia-investigación, entre otros.

Además de valorar la continuidad de las líneas de investigación, expresada en los trabajos concluidos y los avances de investigación, es relevante considerar que la evolución de las áreas muestre un incremento significativo en las actividades académicas que les son propias.

II. REQUISITOS

1. Podrán concursar las áreas que hayan sido aprobadas por el Consejo Académico a la fecha de publicación de las presentes modalidades y que no hayan obtenido este premio en los dos años anteriores.
2. Los miembros del personal académico de la División correspondiente propondrán al consejo divisional respectivo, a través del jefe de departamento, el área que a su juicio merezca el Premio, para lo cual deberán fundamentar debidamente sus propuestas.
3. Los consejos divisionales emitirán sus convocatorias y analizarán las propuestas que les sean presentadas considerando la participación de las áreas de investigación que han tenido una evolución significativa en los últimos años, independientemente de su grado de consolidación.
4. Los consejos divisionales presentarán sus propuestas al Consejo Académico en un formato que incluirá exclusivamente las actividades desarrolladas durante los años 2008, 2009 y 2010, con base en el numeral IV de estas Modalidades, y anexarán a este formato:
 - a) Los documentos que den cuenta de la planeación del área.

- b) Una semblanza del área que contenga los elementos cuantitativos y cualitativos que demuestren su evolución significativa en los términos del párrafo tercero de los objetivos de estas Modalidades. Se deberá hacer énfasis en la concordancia entre la planeación del área, su desarrollo y los resultados obtenidos en el periodo que se evalúa.
 - c) La documentación probatoria correspondiente.
5. Las resoluciones de los consejos divisionales serán inapelables.

III. GRUPOS ASESORES

1. Para emitir su resolución, el Consejo Académico se apoyará en tres grupos asesores, uno por cada división, los cuales se integrarán de la siguiente manera:
- a) Cuatro miembros propuestos por el consejo divisional respectivo, uno de los cuales será miembro del personal académico de la UAM, y
 - b) Un miembro externo propuesto por el Rector de la Unidad.

Los asesores propuestos deberán ser competentes en el área de conocimiento a evaluar, tener reconocido prestigio y no tener conflicto de intereses con las áreas participantes. Las candidaturas deberán acompañarse de los respectivos resúmenes curriculares actualizados y las cartas de aceptación.

Todas las postulaciones quedarán sujetas a la ratificación del Consejo Académico.

2. Los grupos asesores tendrán las siguientes funciones:
- a) Analizar y evaluar las propuestas;
 - b) Emitir el dictamen correspondiente debidamente fundado y motivado, en el que se proponga al área o áreas ganadoras del Premio o, en su caso, se declare desierto el concurso.

Las decisiones de los grupos asesores se adoptarán válidamente por el voto de la mayoría de sus integrantes.

IV. EVALUACIÓN

Para resolver sobre el otorgamiento de este Premio, el Consejo Académico y los grupos asesores tomarán en consideración:

1. La finalidad del premio, con especial atención a lo establecido en el párrafo tercero de los objetivos de estas Modalidades.
2. El contenido del artículo 290 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, dando especial énfasis a la calidad de:
 - a) Los productos del trabajo de cada área, correspondientes a los grados y subgrados relacionados con la investigación, del punto 1.2 y con la docencia, de los puntos 1.1.2 y 1.1.3 del artículo 7 del Tabulador para Ingreso y Promoción del Personal Académico; generados en el periodo de tres años que se evalúa;
 - b) Los resultados y los avances de los proyectos de investigación del área aprobados por el Consejo Divisional respectivo;
 - c) La aportación del área al campo del conocimiento respectivo y la continuidad en el desarrollo de sus líneas de investigación; además de su relevancia y pertinencia en términos de la fracción II del artículo 2 de la Ley Orgánica;
 - d) Las actividades de discusión colectiva y convergencia temática en los proyectos a cargo del área, así como el impacto académico y social de las líneas de investigación que cultivan. La integración académica del área se demostrará fehacientemente a través de la organización de eventos, la congruencia temática de las líneas desarrolladas, las investigaciones publicadas, etc.;
 - e) La contribución del área en la formación de profesionales de licenciatura y posgrado conforme al artículo 3 del Reglamento de Estudios Superiores, a través del desarrollo de actividades relacionadas con la asesoría de trabajos terminales, idónea comunicación de resultados o tesis de alumnos de licenciatura o de posgrado, según sea el caso; en el marco de los programas de la Universidad o de otras instituciones de educación superior del país;
 - f) Los resultados obtenidos en la habilitación de investigadores para la generación, conducción o asesoramiento de proyectos y programas de investigación relevantes en la o las disciplinas cultivadas en el área, así como la formación y actualización permanente de los miembros de la misma;

- g) La participación activa del área en el establecimiento de relaciones internas e interinstitucionales con otros grupos de investigación o desarrollo tecnológico;
 - h) Los premios, distinciones y becas obtenidas por los integrantes del área durante el periodo a evaluar; y
 - i) La concordancia entre la planeación del desarrollo del área y los resultados obtenidos en el periodo sometido a evaluación.
3. La participación de los miembros del área en las actividades realizadas por las divisiones para la puesta en marcha y desarrollo de las Políticas Operativas de Docencia de la Unidad Iztapalapa, vinculadas con las actividades de investigación.
 4. Sólo serán evaluadas aquellas actividades que hayan sido debidamente probadas mediante la documentación correspondiente.
 5. El premio se podrá otorgar hasta a dos áreas de cada una de las divisiones de la Unidad.
 6. Las resoluciones del Consejo Académico serán inapelables.

V. PLAZOS

1. La fecha límite para que los consejos divisionales envíen al Consejo Académico tanto las propuestas de áreas, como la documentación probatoria y las propuestas de los cuatro miembros para integrar los grupos asesores, será el **22 de julio de 2011**.
2. Las propuestas se entregarán en la Oficina Técnica del Consejo Académico, planta alta del edificio "A".
3. Los grupos asesores procurarán emitir su dictamen a más tardar el **28 de octubre de 2011**.

ACUERDO 331.3

Se aprobó la **Convocatoria para elección de los representantes del personal académico, de los alumnos y de los trabajadores administrativos ante el Consejo Académico de la Unidad Iztapalapa, para el periodo 2011-20013**, en los siguientes términos:

CALENDARIO ELECCIÓN CONSEJO ACADÉMICO

Publicación de la Convocatoria.	Miércoles 23 de febrero de 2011.
Plazo para el registro de candidatos por planilla, presentación de solicitudes de modificación y cancelación de planillas.	Del miércoles 23 de febrero de 2011 al martes 8 de marzo de 2011, de 10:00 a 17:00 horas.
Reunión del Comité Electoral.	Jueves 10 de marzo de 2011, a las 12:00 horas.
ELECCIONES.	Martes 15 de marzo de 2011, de 10:00 a 17:00 horas. Sector académico y sector administrativo, Edif. "A" planta baja. Sector alumnos Edif. "C" planta baja.
Cómputo de los votos. Reunión pública	Martes 15 de marzo de 2011, a las 18:00 horas, Sala del Consejo Académico, Edif. "A" planta alta.
Plazo para la presentación de recursos sobre actos u omisiones efectuados con respecto al proceso.	A partir de la publicación de la Convocatoria y hasta las 18:00 horas del martes 15 de marzo de 2011.
Plazo para la presentación de recursos sobre actos u omisiones efectuados durante el cómputo de los votos.	Miércoles 16 de marzo de 2011, de 10:00 a 17:00 horas.
Reunión del Comité Electoral para resolver sobre los recursos al cómputo de los votos.	Jueves 17 de marzo de 2011, a las 12:00 horas.
Publicación de los resultados de las elecciones.	A más tardar el viernes 18 de marzo de 2011.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 16, 17 y 20 FRACCIÓN II y 21 FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO INTERNO DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS ACADÉMICOS, SE EMITE LA SIGUIENTE:

C O N V O C A T O R I A

PARA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DEL PERSONAL ACADÉMICO, DE LOS ALUMNOS Y DE LOS TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS ANTE EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIDAD IZTAPALAPA, PARA EL PERÍODO 2011-2013.

I. El Comité Electoral está integrado por:

- Srita. Mayte Jazmín Alarcón García. (Presidenta del Comité Electoral)
- Dr. Juan Marcos Esparza Schulz.
- Dra. Anabel Jiménez Anguiano.
- Dra. Graciela De Lara Isassi.
- Mtra. Maria Cristina Leonor Escobar Iturbe.
- Mtro. Manuel González Navarro.
- Sr. Luis Alberto Samperio Domínguez.
- Sr. Juan Carlos Piña Victoria.
- Sr. Daniel Enrique Barrios Razo.
- Sr. Jorge Orendain Méndez.
- Sr. Armando Ochoa López.
- Sr. Manuel Hishan Fernández Naser.
- Sr. Leonel Mejía Vásquez.
- Sr. Gabriel Cristóbal Alfonso Pereyra García.
- Sr. José Luis Benítez Arce.
- Sr. Félix Tobías Andrés Hernández.

II. El lugar sede del Comité Electoral es la Secretaría de la Unidad.

III. REQUISITOS PARA SER REPRESENTANTE ANTE EL CONSEJO ACADÉMICO.

Para ser representante propietario o suplente por parte del personal académico se requiere:

- 1) Tener nacionalidad mexicana;
- 2) Estar adscrito al departamento a cuyos profesores pretenda representar, dedicar tiempo completo a actividades académicas en la Universidad y al

menos 20 horas semanales de trabajo al departamento que pretenda representar;

- 3) Haber estado adscrito al departamento a cuyos profesores pretenda representar por lo menos durante todo el año anterior a la fecha de la elección, salvo en el caso de departamentos de nueva creación;
- 4) Formar parte del personal académico ordinario por tiempo indeterminado y tener una antigüedad mínima de dos años en la Universidad;
- 5) No desempeñar puestos de confianza al servicio de la Universidad; y
- 6) No ser representante del personal académico ante el Consejo Divisional.

Para ser representante propietario o suplente de los alumnos se requiere:

- 1) Tener nacionalidad mexicana;
- 2) Haber cursado por lo menos dos trimestres de estudios;
- 3) Estar inscrito en la Universidad de acuerdo con el Reglamento respectivo, en el trimestre que se realice la elección, como alumno de la División a cuyos alumnos pretenda representar, de acuerdo con la adscripción que haga el Consejo Académico;
- 4) Haber estado inscrito en la Universidad el trimestre anterior;
- 5) No haber estado inscrito más de siete años en el nivel de licenciatura;
- 6) No formar parte del personal académico o administrativo de la Universidad; y
- 7) No ser representante de los alumnos ante el Consejo Divisional.

NOTA: El candidato que resulte electo para ser representante propietario y su suplente respectivo procurarán mantener la calidad de alumno activo durante el tiempo que dure la representación.

Para ser representante propietario o suplente por parte de los trabajadores administrativos se requiere:

- 1) Tener nacionalidad mexicana;
- 2) Tener antigüedad mínima de dos años en la Universidad y estar contratado por tiempo indeterminado;
- 3) Estar adscrito a la Unidad a cuyos trabajadores pretenda representar y dedicar en ella servicios de tiempo completo;
- 4) No ser alumno ni formar parte del personal académico de la Universidad; y
- 5) No desempeñar puestos de confianza al servicio de la Universidad.

El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos para cada sector será motivo de cancelación de la planilla registrada.

IV. MODALIDADES DE LA ELECCIÓN.

- 1) La elección se realizará por planillas.
- 2) Habrá registro de dos candidatos por planilla, uno para representante propietario y otro para suplente, en los formatos que proporciona la Oficina Técnica del Consejo Académico, en los cuales se expresará por escrito la aceptación de los candidatos propuestos. Estas propuestas podrán provenir de individuos o de grupos. Las comunicaciones de modificación o cancelación de planillas, deberán presentarse también por escrito.

En todos los casos, los documentos deberán entregarse en la Oficina Técnica del Consejo Académico, ubicada en el edificio "A", planta alta.

Un mismo candidato no podrá participar en dos o más planillas.

El plazo para registro, modificación o cancelación de planillas, será desde la publicación de la presente Convocatoria hasta el martes 8 de marzo de 2011, de las 10:00 a las 17:00 horas.

Las **planillas** podrán realizar **propaganda y labor proselitista** a partir de su registro y hasta el **lunes 14 de marzo de 2011.**

- 3) **El Comité Electoral se reunirá el jueves 10 de marzo de 2011 a las 12:00 horas**, para conocer la documentación recibida y verificar el cumplimiento de los requisitos por parte de los candidatos. Posteriormente, dará a conocer públicamente las planillas registradas.
- 4) Las boletas para la votación contendrán los nombres de los candidatos registrados en la planilla, con los señalamientos de "representante propietario" y "suplente" en dos renglones diferentes, así como el espacio para la abstención. Deberá marcarse únicamente el cuadro que corresponda a la elección o a la abstención.

Las boletas se anularán en los siguientes casos:

- a) Cuando se marque más de una opción, con excepción del sector de los trabajadores administrativos, en cuyo caso deberán votar por dos planillas;
- b) Cuando no se marque ninguna opción de la boleta;
- c) Cuando se anoten nombres de candidatos no registrados;
- d) Cuando se realice cualquier otra marca o anotación ajena a la misma, y
- e) Cuando no cuenten con la firma de la Presidenta del Comité Electoral.

V. FECHA, LUGAR Y HORARIO DE LAS ELECCIONES.

Las **elecciones** se llevarán a cabo el **martes 15 de marzo de 2011, de las 10:00 a las 17:00 horas**.

- 1) En el edificio "A" planta baja, para el personal académico y administrativo.
- 2) En el edificio "C" planta baja, para los alumnos.

VI. REQUISITOS PARA VOTAR.

Para votar en la elección de los representantes ante el Consejo Académico se requerirá:

- 1) En la del personal académico, formar parte del personal académico del Departamento en el cual se votará.

- 2) En la de los alumnos, estar inscrito como alumno de la Universidad, en el trimestre lectivo en que se realice la votación.
- 3) En la de los trabajadores administrativos, estar contratado como trabajador administrativo de la Universidad y estar adscrito a la Unidad en que se votará.
- 4) Podrán votar aquellos que aparezcan en las listas electorales y acrediten su identidad al momento de la votación.
- 5) Los votantes deberán identificarse con la credencial de la UAM o credencial del IFE, pasaporte o, en su caso, cartilla del Servicio Militar Nacional y firmar las listas electorales al momento de emitir su voto.
- 6) Para efectos de las votaciones, los alumnos se adscriben a los departamentos de la siguiente manera:

➤ **División de Ciencias Básicas e Ingeniería**

- Departamento de **Física**
 - + Licenciatura en Física
 - + Licenciatura en Química
- Departamento de **Ingeniería de Procesos e Hidráulica**
 - + Licenciatura en Ingeniería Hidrológica
 - + Licenciatura en Ingeniería Química
- Departamento de **Ingeniería Eléctrica**
 - + Licenciatura en Ingeniería Biomédica
 - + Licenciatura en Ingeniería Electrónica
- Departamento de **Matemáticas**
 - + Licenciatura en Matemáticas
 - + Posgrados de la División
- Departamento de **Química**
 - + Licenciatura en Computación
 - + Licenciatura en Ingeniería en Energía

➤ **División de Ciencias Biológicas y de la Salud**

- Departamento de **Biología**
 - + Licenciatura en Biología
 - + Doctorado en Ciencias Biológicas

- Departamento de **Biología de la Reproducción**
 - + Licenciatura en Producción Animal
 - + Maestría en Biología de la Reproducción Animal

- Departamento de **Biotecnología**
 - + Licenciatura en Ingeniería de los Alimentos
 - + Licenciatura en Ingeniería Bioquímica Industrial
 - + Especialización en Biotecnología
 - + Maestría y Doctorado en Biotecnología

- Departamento de **Ciencias de la Salud**
 - + Licenciatura en Biología Experimental
 - + Especialización en Acupuntura y Fitoterapia
 - + Maestría y Doctorado en Biología Experimental

- Departamento de **Hidrobiología**
 - + Licenciatura en Hidrobiología
 - + Maestría en Biología

➤ **División de Ciencias Sociales y Humanidades**

- Departamento de **Antropología**
 - + Licenciatura en Antropología Social
 - + Licenciatura en Geografía Humana
 - + Especialización, Maestría y Doctorado en Ciencias Antropológicas

- Departamento de **Economía**
 - + Licenciatura en Administración
 - + Licenciatura en Economía
 - + Maestría y Doctorado en Estudios Organizacionales
 - + Maestría y Doctorado en Ciencias Económicas

- Departamento de **Filosofía**
 - + Licenciatura en Filosofía
 - + Licenciatura en Historia

- + Licenciatura en Letras Hispánicas
- + Licenciatura en Lingüística
- + Maestría en Filosofía de la Ciencia
- + Maestría en Historia
- + Maestría y Doctorado en Humanidades

- Departamento de **Sociología**
 - + Licenciatura en Ciencia Política
 - + Licenciatura en Psicología Social
 - + Licenciatura en Sociología
 - + Maestría en Sociología del Trabajo
 - + Maestría y Doctorado en Estudios Sociales

VII. CÓMPUTO DE LOS VOTOS.

El cómputo de los votos se realizará el **martes 15 de marzo de 2011, a las 18:00 horas**, en la Sala de Consejo Académico en reunión pública. Al término del cómputo de los votos, el Comité Electoral hará la declaración de los resultados obtenidos.

En caso de empate, cuando haya más de dos planillas registradas para el mismo departamento, el Comité Electoral convocará, simultáneamente a la publicación de los resultados, a una nueva votación que tendrá lugar dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de esa publicación. A esta nueva votación se presentarán únicamente las planillas que hubieren empatado.

VIII. RECURSOS.

En caso de existir motivo de inconformidad sobre actos u omisiones efectuadas a partir de la publicación de la convocatoria y hasta la hora del cierre de las votaciones, se podrán plantear recursos en forma fundada, por escrito y firmados por el recurrente, ante el Comité Electoral, desde el momento en que se realiza la publicación de la Convocatoria y hasta las **18:00 horas del martes 15 de marzo de 2011**.

Los **recursos sobre actos u omisiones efectuados durante el cómputo de los votos** se podrán plantear en la sede del Comité Electoral, en forma fundada, por escrito y firmados por el recurrente, de las **10:00 a las 17:00 horas del miércoles 16 de marzo de 2011**.

En todos los casos deberán anexarse los elementos y pruebas suficientes que sustenten la inconformidad. Los actos u omisiones que no sean recurridos en los plazos fijados, se entenderán consentidos para todos los efectos legales.

IX. RESOLUCIÓN SOBRE LOS RECURSOS.

Las **resoluciones de los recursos** que se hubieren planteado serán, en primera y única instancia, adoptadas por el voto de la mayoría simple de los integrantes del Comité Electoral que asistan a la reunión que se efectúe, en su caso, el **jueves 17 de marzo de 2011 a las 12:00 horas**, a menos que un tercio de sus integrantes no estuviese de acuerdo, en cuyo caso, el Consejo Académico resolverá en definitiva.

X. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

El Comité Electoral publicará y comunicará al Consejo Académico los **resultados de las elecciones** a más tardar el **viernes 18 de marzo de 2011**.

Se expide la presente convocatoria el **miércoles 23 de febrero de 2011**.

NOTA: 331.1

El Consejo Académico **recibió los informes de las actividades desarrolladas por las Comisiones Dictaminadoras Divisionales de Ciencias Básicas e Ingeniería, Ciencias Biológicas y de la Salud y Ciencias Sociales y Humanidades**, durante el periodo comprendido entre **diciembre de 2009 y mayo de 2010**.

DR. ÓSCAR COMAS RODRÍGUEZ
SECRETARIO DEL CONSEJO ACADÉMICO